



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **oficio CGSPM/DP/0010/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/033**, referente a la contratación de **SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL** requerido por la **Dirección de Pavimentos**, mediante la requisición **20240228-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **tercera sesión ordinaria** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **2 dos de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **15 quince de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



"SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL"
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V.**
- **Yuhcoit S.A. de C.V.**
- **CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V.**
- **Arca Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.**

6. Los licitantes en referencia cumplieron con la entrega de muestras físicas en la Dirección de Adquisiciones, dichas muestras siguieron la condición metodológica de muestra ciega. Para efecto de lo anterior, se estimaron con las etiquetas A, B, C y D.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DP/0104/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SÓLO PROVEEDOR"**, por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de evaluación binario:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que los proveedores de nombre **T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V.**, **Yuhcoit S.A. de C.V.**, **CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V.** y **Arca Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.** **cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V.** y **Yuhcoit S.A. de C.V.** **cumplen** con las especificaciones técnicas



"SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **CGSPM/DP/0104/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por otra parte, de acuerdo con el dictamen **CGSPM/DP/0104/2024** los licitantes **CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V. y ARCA Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.**, **no cumplen** con la totalidad de las especificaciones técnicas, en concreto con:

En lo que corresponde al proveedor **CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V.**:

- No presenta currículum.
- Según las pruebas de laboratorio realizadas a las muestras de mezcla asfáltica y emulsión, las mismas **NO** cumplen con las especificaciones de calidad solicitadas por el área requirente, manifestando que dichas muestras no son óptimas para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

En lo que corresponde al proveedor **ARCA Pavimentos Asfálticos S.A. de C.V.**:

- Según las pruebas de laboratorio realizadas a la muestra de emulsión, la misma **NO** cumple con las especificaciones de calidad solicitadas por el área requirente, manifestando que dicha muestra no es óptima para realizar los trabajos de mantenimiento requeridos.

En congruencia con lo anterior, se desechan ambas propuestas a efecto de **NO** ser evaluadas según el criterio binario.

Criterio de evaluación binario:

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la asignación de la partida licitada se verifican dos condiciones:

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, que tiene como referencia el apartado 5 del anexo 1 de las bases, así como el informe de evaluación de muestras elaborado por el área requirente. En ese sentido, como señalado en los párrafos que preceden, solamente los proveedores **T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V. y Yuhcoit S.A. de C.V.** cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2. La selección de las ofertas económicas de los proveedores que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, es decir, que son solventes técnicamente; para efecto de garantizar que la asignación sea para el mejor precio posible. Respecto de esto último se da cuenta en el siguiente cuadro:



SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tabla 1. Comparativo de precios (sin IVA incluido):

T&T Supervisión, Proyecto y Construcción S.A. de C.V.	Yuhcoit S.A. de C.V.
\$3,385.50 96.88%	\$3,279.85 100%

En consonancia con lo antes expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 67 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a adjudicar el contrato de la licitación pública a **Yuhcoit S.A. de C.V.** por un monto de **\$24,235,467.62 veinticuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 62/100 M.N. IVA incluido.**

En apoyo de lo anterior, sirva la siguiente descripción de lo adjudicado:

Tabla 2. Descripción del servicio contratado:

No.	Partida (sistema)	Descripción del servicio	Cantidad	U de medida	Precio unitario s. IVA incluido
1	3511	BACHEO SUPERFICIAL AISLADO Y NIVELACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, BACHEO SUPERFICIAL AISLADO CON MEZCLA ASFÁLTICA CALIENTE FABRICADA EN PLANTA DE 1/2" A FINOS, VER ANEXOS	6370	Tonelada	\$3,279.85

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 2024/033** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ing. Ángel de Jesús Godínez Ruíz	Titular	Dirección de Pavimentos





SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el 1 primero de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en la quinta sesión ordinaria.

Elaboró: maez

Ana Paula Virgen Sánchez
Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature of Ana Paula Virgen Sánchez]

José Eduardo Torres Quintanar
Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

[Handwritten signature of José Eduardo Torres Quintanar]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Giovanna Vidal Cedano

Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

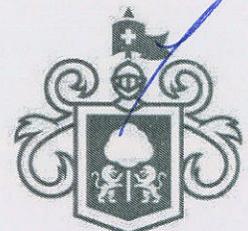
Jesus Alberto Borroel Mora

Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Luis Rangel García

Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



Gobierno de Guadalajara



"SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





"SERVICIO DE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL"
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

